



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

En Quillón, a 06 días del mes de Mayo del año 2014, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, representada por su alcalde Don ALBERTO RAÚL GYHRA SOTO, cédula de identidad N° 3.614.073-9, en su calidad de representante, y la empresa "SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA RC LTDA.", RUT N° 76.507.970-5, representada por Gloria del Carmen Flores Cifuentes, cédula de identidad N° 13.736.392-5, ambos con domicilio en San Martín 279, ciudad de Quillón comuna del mismo nombre, se conviene el siguiente Contrato de ejecución de Obras de "**Construcción Multicancha Villa Los Jardines, Quillón**" bajo la modalidad de licitación pública:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, en el marco del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), le fueron aprobados los recursos para la ejecución el proyecto "Construcción Multicancha Villa Los Jardines, Quillón", según consta en convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de fecha 25 de Noviembre de 2013, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío y la Municipalidad de Quillón, aprobado por Resolución Exenta N° 4392 de fecha 19.12.2013, suscrito por la Gobierno Regional de la Región del Bío Bío.

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.156 de fecha 27 de diciembre de 2013, aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución de proyecto denominado "**Construcción Multicancha Villa Los Jardines, Quillón**", Decreto que se entiende formar parte integrante del presente contrato.

TERCERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 0166 de fecha 31 de enero de 2014, se aprobó las Bases Administrativas y nombramiento de la comisión para la Propuesta Pública denominada "**Construcción Plaza de los Vecinos, Quillón**", Decreto que se entiende formar parte integrante del presente contrato.

CUARTO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA RC LTDA., en adelante **El Contratista**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos por los comparecientes; pero, que forman parte integrante del mismo.

QUINTO : El contratista se obliga a efectuar los trabajos que dicen relación con la ejecución del proyecto "**Construcción Multicancha Villa Los Jardines, Quillón**" a desarrollarse en la ciudad de Quillón, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos, a partir de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

El plazo fijado en el presente contrato se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad.

Por lo tanto, se entiende como responsabilidad de la empresa contratista la provisión de los materiales, equipos y mano de obra para la construcción de los trabajos involucrados, como así también será del cargo del contratista los permisos de edificación y recepción de la obra.

SEXTO : El precio del contrato se pacta en la suma de \$ 29.799.829.- (veintinueve millones setecientos noventa y nueve mil, ochocientos veintinueve pesos) impuestos incluidos. El contrato se regirá por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses, financiado con fondos del Gobierno Regional de la región del Bío Bio.

SEPTIMO : El precio del contrato se cancelará mediante dos (2) estados de pagos, según avance físico de las obras realmente ejecutadas según programación física financiera del oferente, previo informe del Inspector Técnico de la Obra, de acuerdo a los valores del presupuesto y plazos adjudicados.

Para dar curso a cada estado de pago, el contratista deberá acompañar la documentación indicada en el punto N° 18 de las Bases Administrativas Especiales en original y dos copias (fotocopia).

OCTAVO : La Municipalidad supervisará las obras contratadas, para lo cual el contratista quedará obligado a otorgar en cualquier momento todas las facilidades que se requieran para el desempeño de su cometido.

La Municipalidad será representada ante el contratista para efectos de fiscalización del contrato por la Inspección Técnica de Obras (ITO). Las atribuciones del ITO, serán esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.

Para los efectos de consignar planificaciones y observaciones de la construcción de las obras se mantendrá en la ITO un libro que se llamará "Libro de Obras", el que será firmado por el contratista o su representante, designado por éste.

NOVENO : Las condiciones de la obra que se estipulan en las Especificaciones Técnicas y en la Hoja Oferta son inamovibles, la Oferta es a Precio Fijo y no corresponderá pagar mayores obras ejecutadas por el Contratista, aún cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

DECIMO : Si el contratista estimase tener derecho a un aumento del plazo contractual deberá solicitarlo por escrito fundadamente a la Municipalidad, dentro del plazo primitivo, si el municipio resuelve otorgarlo, deberá sancionarlo por Decreto Alcaldicio dictado antes del vencimiento del plazo que se amplía.

DECIMO PRIMERO : Las sanciones se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago pendientes, de las garantías del contrato, o de cualquier otro valor que se le adeude al Contratista, según lo señalado en el punto N° 23 "De las Multas", de las Bases Administrativas Especiales.

DECIMO SEGUNDO : Queda estrictamente prohibido al contratista traspasar las facturas de su prestación de servicios a empresas de Factoring.

DECIMO TERCERO: El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada al contrato en los casos señalados en el punto N° 22 de las Bases Administrativas especiales, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento y de efectuar las retenciones establecidas si fuera el caso. Todos los gastos que tal acción involucre serán cargo del contratista.

DECIMO CUARTO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Vale Vista con N° de Instrumento; 15954746 del Banco Crédito de Inversiones (BCI) que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$2.979.983.- (Dos millones novecientos setenta y nueve mil, novecientos ochenta y tres pesos). Tomada a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, según lo señalado en el punto N°12 de las BAE.

Para garantizar la correcta ejecución de obras, el contratista una vez ejecutada conforme las obras y sin observaciones, deberá presentar un documento de garantía por un monto de \$1.489.991 (Un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil, novecientos noventa y un pesos) equivalente al 5% del precio total del contrato para garantizar la "Correcta Ejecución de las Obras" la cual debe tener una vigencia de un año contados desde la fecha de recepción provisoria conforme de las obras, aumentado en 60 días, según lo dispuesto en el punto 12.3 de las BAE.

DECIMO QUINTO : El presente contrato se firmará en triplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

DECIMO SEXTO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

Sec. Const. y Comercializadora RC Ltda
RC
RUT: 76.507.970-5
San Martín N° 273
Fono 042-581077
Quillón
GLORIA FLORES CIFUENTES
Rep. sociedad constructora
y comercializadora RC Ltda.


ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE


I. MUNICIPALIDAD
SECRETARIO
MUNICIPAL
QUILLÓN


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


RNA/DCH/isp
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Secretaría Municipal
- Depto. de Control
- Archivo Secplan
- Contratista